



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**

*"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"*

**Ley 25253 del 19-06-1990**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0217-2018-MDL**

Laredo, 24 de mayo de 2018.

## VISTO:

El Informe Legal N° 00146-18-OAJ/MDL, el Acuerdo de Concejo N° 024-2018-CM/MDL, que sustentan la designación del Comité de Promoción de la Inversión Privada, y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, se aprueba el TULO del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 068-2017-EF (en adelante el Reglamento), se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como: i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, la cual debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano" y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo.

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Distrital de Laredo crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de APP y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1224;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité de Promoción de la Inversión Privada encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

LAREDO - PERÚ

www.munilaredo.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**  
**"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"**  
**Ley 25253 del 19-06-1990**

modalidades reguladas en el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:



1. **ALAYO RUIZ, Fernando Héctor** (Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural): **Presidente**
2. **GUZMAN RIVERA, Geoliana Valentina** (Gerente Municipal) : **Primer Miembro**
3. **RAMOS MORI, María Rosa** (Jefe de la Unidad de Logística) : **Segundo Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas el Decreto Supremo N° 254-2017-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 1224, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 068-2017-EF



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ  
ALCALDE